

Señe los mas suscritas sus paridas con los  
señe de navas amaxiales que se aprouo la con  
do. se haga libram. de esta cantidad contra los.

propios, de donde se sacado —  
En el ayuntamiento se bueron los libros al Repartim.  
Real de Rentas de Servicios de millones, y rentas  
del Sal y Alcaualas. Se aprouaron y acordaron. que se  
go aludando se remitan con proprio. para su aproba  
cion a Murcia. Los de Millones, Alcaualas, co  
mo se a Coimbra. y los a delantado, al tiempo  
de revision de sus pagas, y los que mira a desora  
de los dichos caudales. se acordo se di. fize. sinom  
bram. para ayuntamiento. mas pleno. —

En el ayuntamiento se buo el orden de su Mage. (Dios Rey) pa  
ra el afinam. de pesos de la moneda de oro y plata, y  
se acordo. se publique. y que se buo el de el porido de esta  
Villa, a fin de lo se com. fize. con el que se diene a un  
remetido a la Ciudad de Murcia. Con forme adho  
orden.

En el mismo se buo su sendencia. Pronunciada  
por el pesquisida de los d. de Real Consejo a las  
ordenes, contra los deos al sueldo. que la noche  
al dia meba se buo de este año. bueron a su  
Mad. se acordo se cumpla con la ley. que se a ten  
mina y manda. Las lo a cordaron y firmaron =

Do Exce. D. Juan yñan  
Carobas. Sanchez  
D. Juan Man  
ralon  
D. Joseph Leonardo  
Ramona  
D. Joaquin  
Palo

